

Panamá, 20 de noviembre de 2025
Nota C-285-25

Magister Ortega:

Ref.: Aplicación e interpretación de los artículos 31 (numeral 15) y 33 del Decreto Ejecutivo No. 56 de 10 de octubre de 2025.

Me dirijo a usted, en ocasión de dar respuesta a su nota presentada en esta Procuraduría el 17 de noviembre del año en curso, a través de la cual solicita que éste Despacho se pronuncie respecto a la aplicación e interpretación de los artículos 31 (numeral 15) y 33 del Decreto Ejecutivo No. 56 de 10 de octubre de 2025¹ “*Por el cual se establecen los requisitos y procedimientos para la selección, nombramiento y traslado del personal docente, de superior educativa y directivos de los centros educativos del primer y segundo nivel de enseñanza del Ministerio de Educación*”.

En ese sentido, debemos recordarle con el debido respeto, que este Despacho mediante la Nota No. C-229-25 de 4 de septiembre de 2025, le explico en su momento, los motivos por los cuales se le imposibilita a esta Procuraduría, dar trámite a las consultas que presenten los particulares (Abogados litigantes), toda vez que de acuerdo a una correcta hermenéutica jurídica de nuestro ordenamiento positivo, la función de asesoría y consultoría jurídica que ejerce la Procuraduría de la Administración, **está limitada exclusivamente a los servidores públicos administrativos con mando y jurisdicción** que consultaren su parecer respecto a determinada interpretación de la ley o procedimiento a seguir en un caso concreto.

Ahora bien, aunado a lo anterior, debemos señalar que la Procuraduría de la Administración, emitió la Resolución No. PA/DS-053-2025 de 22 de octubre de 2025, “*Por la cual se dispone el estricto cumplimiento de los artículos 220, numeral 5 de la Constitución Política de la República de Panamá, y, los artículo 2, 6 numeral 1, 17, numeral 2, 34 y 81 de la Ley No. 38 de 2000, que aprueba el Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Administración,*

Magister
YOVANY L. ORTEGA
Abogada – Asesora Jurídica
Ciudad.

regula...

¹ Cfr. Gaceta Oficial Digital No. 30384-A de 10 de octubre de 2025

regula el Procedimiento Administrativo General y dicta otras disposiciones especiales en la Secretaría de Consultas y Asesoría Jurídica, la Secretaría de Asuntos Municipales y las Secretarías Provinciales de la Procuraduría de la Administración”, debidamente publicada en la Gaceta Oficial No.30398 de jueves 30 de octubre de 2025.

En dicha Resolución se dispuso entre otras cosas lo siguiente:

“SEGUNDO: Atender y resolver de manera única y exclusivamente, las consultas que presenten los funcionarios públicos administrativos con mando y jurisdicción, por ser éstos, los legitimados para decidir, en representación de la respectiva entidad administrativa” (La subraya es nuestra).

Es por ello que, en atención al rol, funciones constitucionales y legales atribuidas a esta Procuraduría de la Administración, no nos he dable atender su solicitud (consulta), pues la misma escapa de nuestras competencias.

Atentamente,


GRETTEL VILLALAZ DE ALLEN
Procuradora de la Administración



GVdeA/ca
Exp. C-266-25

Adj. Copia simple de la Resolución No. PA/DS-053-2025 de 22 de octubre de 2025.